Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Señor
DIEGO FERNANDO TRUJILLO VALDERRAMA
C.C. Nº 12.239.182 de Pitalito (H)
Representante legal del INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.A.S.
Nit: 900.431.075-6
Dirección Comercial: Carrera 6 No. 42 – 30
Ciudad Neiva (H)
Teléfonos 3165219126 Fax 8745516
Correo Electrónico licitaciones@preventionworld.edu.co

Ref. Comunicación de aceptación de propuesta Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IPMC-013-2026

Cordial saludo:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido por el comité evaluador en el marco de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IPMC-013-2026**, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera **expresa e incondicional**, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación, así como todos los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

1. CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO PARA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCESO: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 458 DE 2026**
	Nombre o Razón Social: INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.A.S. **Nit**: 900.431.075-6 **Nombre del Representante Legal**: DIEGO FERNANDO TRUJILLO VALDERRAMA **C.C. Nº** 12.239.182 de Pitalito (H) **Dirección Comercial del Proponente** Carrera 6 No. 42 – 30 **Ciudad** Neiva (H) **Teléfonos** 3165219126 **Fax** 8745516 **Correo Electrónico** licitaciones@preventionworld.edu.co
2. OBJETO	***''(SG-394) CONTRATAR EL SERVICIO PARA ADELANTAR EL CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS, ASI COMO DE***

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

	ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM.''
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	Descritas en anexo técnico
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga: **1)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **2)** Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **3)** Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual. **4)** Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. **5)** Atender los requerimientos del supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. **9)** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

	10) Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. **11)** Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación. **12)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **13)** Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista. **14)** Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. **15)** Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. **16)** Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato **17)** Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. **18)** Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. **19)** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. **20)** Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

	acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley. **21)** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. **22)** Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato. **23)** Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique. **24)** El contratista deberá usar los recursos tecnológicos y la información del IDEAM solo para el cumplimiento del objeto contractual y se obliga a dar aplicación y cumplimiento a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, así como a los procedimientos, lineamientos y demás disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), durante toda la ejecución del contrato. Igualmente será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al IDEAM o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento con la Ley 1273 de 2009. Así mismo, los datos personales, información pública clasificada y pública reservada, deben ser tratados de conformidad con la Ley 1712 de 2014, Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones en materia de protección de datos personales, y transparencia y acceso a la información pública. **25)** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993. **4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos: **1)** Designar un coordinador con conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será el responsable de revisar, corregir, tramitar y

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

	controlar la prestación del servicio, de conformidad con los parámetros fijados por el supervisor. **2)** Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con el IDEAM, a través del supervisor del contrato, teniendo en cuenta la jornada laboral, la ubicación de la sede, entre otras variables. **3)** Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. **4)** Disponer del equipo humano, técnico y tecnológico necesario, idóneo y suficiente para el cumplimiento en la ejecución del contrato y para garantizar las condiciones de seguridad durante el desarrollo de los entrenamientos y capacitaciones a nivel nacional. **5)** Contar con los elementos, herramientas, equipos y accesorios listados y certificados bajo normas nacionales e internacionales debidamente acreditadas en todos los centros de entrenamiento a nivel nacional, además deberá contar con todos los equipos de seguridad, elementos de emergencias y personas entrenadas y necesarias dentro del proceso de formación. **6)** Disponer de las condiciones mínimas y certificaciones requeridas por la normatividad para el ambiente de formación teórico y práctico en cada una de las sedes a nivel nacional. **7)** Presentar formalmente al personal que va a participar en la ejecución del contrato. adjuntando los soportes de formación y experiencia exigidos. **8)** Realizar la prestación del servicio bajo el estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para este proceso, en beneficio y protección de los colaboradores de la entidad y demás personal externo. **9)** Durante la ejecución del contrato no se podrá sustituir los miembros del equipo básico de trabajo, sin previa autorización del IDEAM. En caso de cambio de alguno de los integrantes del personal mínimo exigido, por eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato y proponer su reemplazo, el nuevo profesional deberá acreditar calidades iguales o superiores a las inicialmente indicadas en el equipo, el IDEAM autorizará el reemplazo del miembro del equipo, previa evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos solicitados. **10)** Entregar los productos y/o servicios en las fechas estipuladas en el cronograma de actividades establecido por el IDEAM. **11)** Asesorar de manera competente, objetiva e imparcial, dando en todo momento la máxima relevancia a los intereses de la entidad. **12)** Dar cumplimiento a las características y condiciones técnicas contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021, Resolución 0491 de 2020 y demás normatividad vigente sobre la materia. **13)** Mantener el valor de los servicios establecidos en la propuesta presentada por el Contratista durante la totalidad del término de duración del contrato.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

	14) Remitir al Ministerio de Trabajo – Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, el listado junto con la información pertinente respecto de las personas que cursaron y aprobaron las capacitaciones respectivas, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización y aprobación de la capacitación. **15)** Expedir y entregar al IDEAM los certificados una vez finalicen los cursos, de conformidad con las especificaciones técnicas. **16)** Dar cumplimiento a los requisitos de ejecución descritos en la Invitación Pública y mantener vigentes los requisitos técnicos habilitantes. **17)** Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato. **18)** Garantizar que la prestación del servicio cumpla con todos los requerimientos y exigencias normativas definidas por la normatividad, en caso de que el servicio se preste a través de una alianza comercial con un tercero. **19)** El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal capacitado para la atención y respuesta ante emergencias durante la ejecución de las capacitaciones. **20)** Cumplir con las indicaciones dadas por el IDEAM a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados. **21)** El contratista deberá llevar los registros de asistencia y calificaciones de los participantes, además de remitir las recomendaciones de seguridad industrial que considere pertinentes para la entidad. **22)** Cumplir con todas las demás obligaciones que se relacionen con el objeto contractual. **Nota: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.** **El contrato no generará ninguna relación laboral entre el contratista y/o las personas que éste llegase a contratar en cumplimiento del objeto contractual y obligaciones expuestas en el mismo.**
5. CDP:	Las erogaciones que se causen con ocasión del presente contrato están amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 66126 del 2026-01-22 expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Entidad.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

<table>
<tr><td>6. VALOR:</td><td>6.1 VALOR: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) incluido IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
<u>Nota 1: Se aclara que el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, debido a que se cancelará por servicio efectivamente prestado, es decir, por Curso de trabajo seguro en alturas de reentrenamiento, trabajador autorizado, espacios confinados tipo 2 – grupo B o coordinador de alturas al valor establecido por el proponente adjudicatario en su propuesta económica, el cual no podrá ser superior al valor unitario estimado en el estudio de mercado.</u></td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO</td><td>6.2 FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el Contrato celebrado mediante TRES PAGOS, correspondiente al 100% del valor del contrato incluido el IVA e incluidos todos los costos e impuesto a que haya lugar, contra recibo a satisfacción de la prestación del servicio y aprobación de los resultados por parte del supervisor, previa presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presenta cláusula:
<table>
<tr><th>PAGO Nº</th><th>PORCENTAJE DE PAGO</th><th>ENTREGAS PARA EL PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Hasta 33 %</td><td>Servicios efectivamente prestados y acreditados</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Hasta 33 %</td><td>Servicios efectivamente prestados y acreditados</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Hasta 34 %</td><td>Servicios efectivamente prestados y acreditados correspondiente al 100% del valor del contrato incluido el IVA e incluidos todos los costos e impuesto a que haya lugar.</td></tr>
</table>
PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:
1. Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables.
2. Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II.</td></tr>
</table>

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

	3. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato. **4.** Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. **5.** Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable. **6.** Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). **7.** Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias. **PARAGRAFO TERCERO:** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público Admón. SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia. **PARAGRAFO CUARTO:** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO QUINTO: Del pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

Nota: Solo de resultar aplicable por el objeto o actividades a ejecutar, de cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, y la contribución al FONSECON de acuerdo con la Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de retenciones por concepto de otros impuestos o contribuciones que la dependencia contable considere aplicables en atención a las disposiciones vigentes.</td></tr>
<tr><td>8. PLAZO</td><td>El plazo de ejecución será hasta el veinte (20) del mes de noviembre del año 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio se suscribirá por el supervisor del contrato y contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>9. LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la sede central y las 11 áreas operativas del Ideam a nivel nacional.

<table>
<tr><th>ÁREA OPERATIVA</th><th>CIUDAD</th></tr>
<tr><td>Sede Central</td><td>Bogotá</td></tr>
<tr><td>Uno (1)</td><td>Medellín</td></tr>
<tr><td>Dos (2)</td><td>Barranquilla</td></tr>
<tr><td>Tres (3)</td><td>Villavicencio</td></tr>
<tr><td>Cuatro (4)</td><td>Neiva</td></tr>
<tr><td>Cinco (5)</td><td>Santa Marta</td></tr>
<tr><td>Seis (6)</td><td>Duitama</td></tr>
<tr><td>Siete (7)</td><td>Pasto</td></tr>
<tr><td>Ocho (8)</td><td>Bucaramanga</td></tr>
<tr><td>Nueve (9)</td><td>Cali</td></tr>
<tr><td>Diez (10)</td><td>Ibagué</td></tr>
<tr><td>Once (11)</td><td>Bogotá</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

<table>
<tr><td>10. SUPERVISOR</td><td>La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por ANGELA MARÍA BETÍN GARCÍA que actualmente funge como Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4o y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>11. GARANTÍAS</td><td>De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" de la Capitulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías, según lo siguiente:
<table>
<tr><th>Tipo o Clase de garantía</th><th>Cobertura o Niveles de amparo</th><th>Valores</th><th>Tiempo/Etapa</th></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Durante la vigencia del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

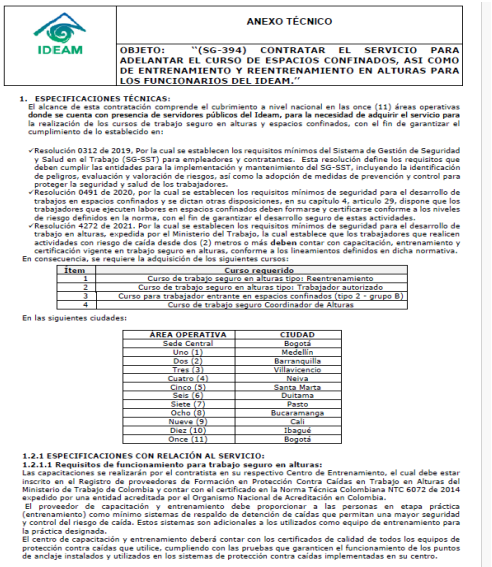
Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del IDEAM de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA, y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suárez*	*Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Leisy Llerena Miranda*	*Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica*	
Orfeo	***20262020050473***	*Expediente:*	***20261301712008876E***
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Anexo 1



ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "(SG-394) CONTRATAR EL SERVICIO PARA ADELANTAR EL CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS, ASI COMO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM."

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El alcance de esta contratación comprende el cubrimiento a nivel nacional en las once (11) áreas operativas **donde se cuenta con presencia de servidores públicos del Ideam, para la necesidad de adquirir el servicio para** la realización de los cursos de trabajo seguro en alturas y espacios confinados, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en:

- ✓Resolución 0312 de 2019. Por la cual se establecen los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes. Esta resolución define los requisitos que deben cumplir las entidades para la implementación y mantenimiento del SG-SST, incluyendo la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como la adopción de medidas de prevención y control para proteger la seguridad y salud de los trabajadores.
- ✓Resolución 0491 de 2020, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones, en su capítulo 4, artículo 29, dispone que los trabajadores que ejecuten labores en espacios confinados deben formarse y certificarse conforme a los niveles de riesgo definidos en la norma, con el fin de garantizar el desarrollo seguro de estas actividades.
- ✓Resolución 4272 de 2021. Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, expedida por el Ministerio del Trabajo, la cual establece que los trabajadores que realicen actividades con riesgo de caída desde dos (2) metros o más **deben** contar con capacitación, entrenamiento y certificación vigente en trabajo seguro en alturas, conforme a los lineamientos definidos en dicha normativa.

En consecuencia, se requiere la adquisición de los siguientes cursos:

Ítem	Curso requerido
1	Curso de trabajo seguro en alturas tipo: Reentrenamiento
2	Curso de trabajo seguro en alturas tipo: Trabajador autorizado
3	Curso para trabajador entrante en espacios confinados (tipo 2 - grupo B)
4	Curso de trabajo seguro Coordinador de Alturas

En las siguientes ciudades:

ÁREA OPERATIVA	CIUDAD
Sede Central	Bogotá
Uno (1)	Medellín
Dos (2)	Barranquilla
Tres (3)	Villavicencio
Cuatro (4)	Neiva
Cinco (5)	Santa Marta
Seis (6)	Duitama
Siete (7)	Pasto
Ocho (8)	Bucaramanga
Nueve (9)	Cali
Diez (10)	Ibagué
Once (11)	Bogotá

1.2.1 ESPECIFICACIONES CON RELACIÓN AL SERVICIO:

1.2.1.1 Requisitos de funcionamiento para trabajo seguro en alturas:

Las capacitaciones se realizarán por el contratista en su respectivo Centro de Entrenamiento, el cual debe estar inscrito en el Registro de proveedores de Formación en Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas del Ministerio de Trabajo de Colombia y contar con el certificado en la Norma Técnica Colombiana NTC 6072 de 2014 expedido por una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia.

El proveedor de capacitación y entrenamiento debe proporcionar a las personas en etapa práctica (entrenamiento) como mínimo sistemas de respaldo de detención de caídas que permitan una mayor seguridad y control del riesgo de caída. Estos sistemas son adicionales a los utilizados como equipo de entrenamiento para la práctica designada.

El centro de capacitación y entrenamiento deberá contar con los certificados de calidad de todos los equipos de protección contra caídas que utilice, cumpliendo con las pruebas que garanticen el funcionamiento de los puntos de anclaje instalados y utilizados en los sistemas de protección contra caídas implementadas en su centro.



ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "(SG-394) CONTRATAR EL SERVICIO PARA ADELANTAR EL CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS, ASI COMO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM."

Durante el proceso de entrenamiento el prestador del servicio debe fomentar el desarrollo de conocimientos mediante ejercicios prácticos, maniobras y técnicas que permitan adquirir habilidades y destrezas para desarrollar trabajos en alturas incluyendo:

1. Ascenso y descenso.
2. Desplazamientos
3. Posicionamiento
4. Suspensión.
5. Restricción.
6. Manejo de trauma por suspensión, y
7. Procedimientos respecto a medidas de prevención, inspección de equipos y conocimientos básicos de primeros auxilios.

La proporción de aprendices para cada curso, durante el desarrollo del componente práctico del programa de formación, deberá ser de máximo diez (10) aprendices por un (1) entrenador, durante el entrenamiento y en todo caso, máximo cuatro (4) personas en actividades simultáneas con exposición a caídas de diferente nivel por un (1) entrenador con personal de apoyo.

En la etapa de entrenamiento, el proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento podrá utilizar adicionalmente los servicios de personal apoyo para el desarrollo de algunos módulos prácticos contenidos en el programa de formación demostrando que los mismos son competentes en el aspecto de la formación asignado. Por ejemplo, personas calificadas, rescatistas profesionales en salud para temas de primeros auxilios entre otros.

Se deben capacitar y entrenar en trabajo en alturas los siguientes roles, con la siguiente duración de conformidad con la resolución correspondiente:

ROL	PERSONAL OBJETO	DURACIÓN
Jefes de área para trabajos en alturas	Personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de esta resolución en empresas en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en alturas.	Mínimo 8 horas
Trabajador autorizado	Trabajadores que realizan trabajo en alturas y aprendices de las instituciones de capacitación y educación para el trabajo y el SENA, quienes deben ser formados y entrenados por la misma institución, cuando cursen programas cuya práctica implique riesgo de caída en alturas.	Mínimo 32 horas
Coordinador de trabajo en alturas	Personal encargado de controlar los riesgos en los lugares de trabajo donde se realiza trabajo en alturas.	Mínimo 80 horas
Entrenador en trabajo en alturas	Encargado de entrenar jefes de área para trabajos en alturas, trabajadores autorizados, coordinadores de trabajo en alturas y entrenadores de trabajo en alturas.	Mínimo 130 horas

Todos los proveedores de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en altura que culminen procesos de capacitación y entrenamiento deberán registrar ante el Ministerio del Trabajo – Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo – DMFT o quien haga sus veces, el listado con la información pertinente respecto de las personas que cursaron y aprobaron los programas respectivos. El registro se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del curso.

1.2.1.2 Requisitos de funcionamiento para espacios confinados:

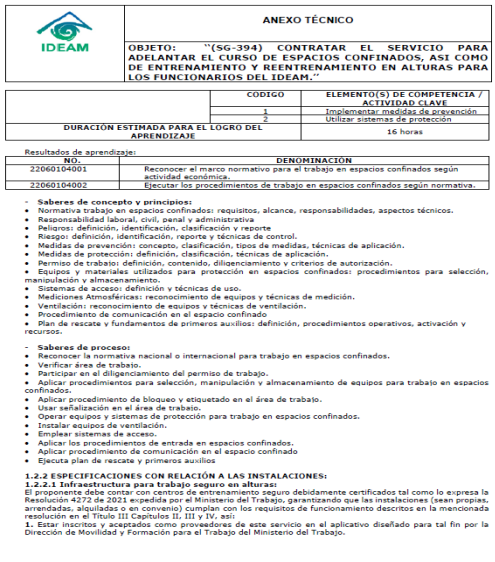
Para el caso de la entidad, se requiere el curso de *"TRABAJADOR ENTRANTE EN ESPACIOS CONFINADOS"*, la información general de este programa de formación se encuentra definido en el anexo técnico No. 2 de la mencionada resolución, en donde se indican los siguientes requisitos:

DURACIÓN ESTIMADA DEL APRENDIZAJE EN HORAS	16 horas (40 %horas teóricas y 60% horas prácticas)

- Contenidos curriculares de la competencia:

NOMBRE COMPETENCIA DEL PROGRAMA	CÓDIGO NCL	NOMBRE DE NCL / NSCL
Implementación de medidas de prevención y protección para trabajos en espacios confinados	220601040	Trabajar en espacios confinados de acuerdo con normativa de seguridad y salud en el trabajo.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co



ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "(SG-394) CONTRATAR EL SERVICIO PARA ADELANTAR EL CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS, ASI COMO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM."

	CODIGO	ELEMENTO(S) DE COMPETENCIA / ACTIVIDAD CLAVE
	1	Implementar medidas de prevención
	2	Utilizar sistemas de protección
DURACIÓN ESTIMADA PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE		16 horas

Resultados de aprendizaje:

NO.	DENOMINACIÓN
22060104001	Reconocer el marco normativo para el trabajo en espacios confinados según actividad económica.
22060104002	Ejecutar los procedimientos de trabajo en espacios confinados según normativa.

- **Saberes de concepto y principios:**
  - Normativa trabajo en espacios confinados: requisitos, alcance, responsabilidades, aspectos técnicos.
  - Responsabilidad laboral, civil, panal y administrativa
  - Peligros: definición, identificación, clasificación y reporte
  - Riesgo: definición, identificación, reporte y técnicas de control.
  - Medidas de prevención: concepto, clasificación, tipos de medidas, técnicas de aplicación.
  - Medidas de protección: definición, clasificación, técnicas de aplicación.
  - Permiso de trabajo: definición, contenido, diligenciamiento y criterios de autorización.
  - Equipos y materiales utilizados para protección en espacios confinados: procedimientos para selección, manipulación y almacenamiento.
  - Sistemas de acceso: definición y técnicas de uso.
  - Mediciones Atmosféricas: reconocimiento de equipos y técnicas de medición.
  - Ventilación: reconocimiento de equipos y técnicas de ventilación.
  - Procedimiento de comunicación en el espacio confinado
  - Plan de rescate y fundamentos de primeros auxilios: definición, procedimientos operativos, activación y recursos.
- **Saberes de proceso:**
  - Reconocer la normativa nacional o internacional para trabajo en espacios confinados.
  - Verificar área de trabajo.
  - Participar en el diligenciamiento del permiso de trabajo.
  - Aplicar procedimientos para selección, manipulación y almacenamiento de equipos para trabajo en espacios confinados.
  - Aplicar procedimiento de bloqueo y etiquetado en el área de trabajo.
  - Usar señalización en el área de trabajo.
  - Operar equipos y sistemas de protección para trabajo en espacios confinados.
  - Instalar equipos de ventilación.
  - Emplear sistemas de acceso.
  - Aplicar los procedimientos de entrada en espacios confinados.
  - Aplicar procedimiento de comunicación en el espacio confinado
  - Ejecuta plan de rescate y primeros auxilios

1.2.2 ESPECIFICACIONES CON RELACIÓN A LAS INSTALACIONES:

1.2.2.1 Infraestructura para trabajo seguro en alturas:

El proponente debe contar con centros de entrenamiento seguro debidamente certificados tal como lo expresa la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo, garantizando que las instalaciones (sean propias, arrendadas, alquiladas o en convenio) cumplan con los requisitos de funcionamiento descritos en la mencionada resolución en el Título III Capítulos II, III y IV. así:

1. Estar inscritos y aceptados como proveedores de este servicio en el aplicativo diseñado para tal fin por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo.



ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "(SG-394) CONTRATAR EL SERVICIO PARA ADELANTAR EL CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS, ASI COMO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM."

2. Contar con un seguro de accidentes que garantice las prestaciones económicas y asistenciales para los aprendices, en caso de presentarse un evento derivado del proceso de capacitación.
3. Contar con un procedimiento para el tratamiento de los datos personales en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
4. Contar con los espacios destinados para la capacitación y entrenamiento, que cuente con la infraestructura adecuada (instalaciones locativas, estructuras, equipos, etc.) que permita desarrollar los procesos de formación sin poner en riesgo a los aprendices, ajustada a los requerimientos establecidos en la resolución.
5. Contar con el talento humano necesario y formalizado, en los cargos misionales requeridos para ejercer su actividad económica, conforme a lo establecido en la resolución y demás normatividad nacional
6. Contar con un código de buen comportamiento alineado conforme lo establecido en la resolución.
7. Contar con programas de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas aprobados conforme a lo establecido en la resolución.

Así las cosas, los proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas, contarán para su funcionamiento con un centro de capacitación y entrenamiento legalmente constituido que cumpla con los requisitos de la normatividad vigente, que atienda las responsabilidades derivadas de la capacitación y fallas en la operación durante el desarrollo de las actividades, así como las estructuras y equipos del anexo de la mencionada resolución.

El centro de capacitación y entrenamiento debe implementar medidas individuales, grupales, pasivas y activas como mecanismos para proteger y prevenir que los aprendices sufran lesiones o accidentes respecto a los diferentes peligros a que están expuestos durante el entrenamiento.

El centro de capacitación y entrenamiento debe diseñar, implementar y documentar un programa permanente de inspección y mantenimiento de las estructuras, equipos, infraestructura y demás elementos destinados para la capacitación y el entrenamiento, necesarias para:

- Impartir la capacitación relacionada con la protección contra caídas.
- Impartir el entrenamiento.
- Protager a la persona durante el entrenamiento y prevenir lesiones (medidas individuales y grupales / pasivas y activas), y
- Aplicar procedimientos de rescate.

El proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento, para realizar actividades de formación adecuará como mínimo los siguientes espacios:

1. Ambiente para la capacitación.
2. Ambiente para el entrenamiento.
2. Área de sanitarios para los aprendices.
3. Área de hidratación y de bienestar (zona de alimentación).
4. Área de mantenimiento, inspección y almacenamiento de equipos, y
5. Área administrativa.

El proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento debe asegurar que los espacios cumplan con los parámetros de área, bioseguridad, iluminación, ergonomía, temperatura y acústica necesarios para que en los procesos de capacitación y entrenamiento se garantice la salud y seguridad de las personas, así mismo, debe asegurar que el área de almacenamiento de equipos cuente con el espacio y las condiciones ambientales y de seguridad necesarias para guardar los equipos y demás elementos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante para garantizar su funcionalidad y asegurar el acceso únicamente al personal autorizado.

El diseño, construcción y/o ensamble, así como las condiciones de uso de la estructura necesaria para impartir los programas de capacitación y entrenamiento quedarán documentadas en planos, soportes, memorias de cálculo o cualquier otro documento que adicione información y contará con la firma de la persona calificada que realizó el diseño estructural, quien debe estar debidamente matriculado. Estos deberán cumplir con los requisitos dispuestos por las normas nacionales aplicables para este efecto.

1.2.2.2 Infraestructura para espacios confinados:

El proponente debe contar con centros de entrenamiento seguro debidamente certificados tal como lo expresa la Resolución 0491 de 2020 en su anexo técnico No. 1. con las siguientes condiciones mínimas para el ambiente de formación teórico:



ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "(SG-394) CONTRATAR EL SERVICIO PARA ADELANTAR EL CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS, ASI COMO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM."

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Área de formación	Garantiza espacio suficiente de 1 m2 por cada persona y para una ocupación máxima de 15 personas, que garantice buenas condiciones de acústica, iluminación, ventilación y confort térmico.	Mínimo 1
Sillas	Ergonómicas y con superficies de trabajo para el apoyo de los documentos y la escritura	Máximo 15 por ambiente de formación
Ayuda tecnológica audiovisual	Video-beam o televisor, de tamaño y ubicación apropiados para que puedan ser vistos por todos los aprendices en el ambiente de formación.	Mínimo 1 por ambiente de formación
Tablero	Que permita la visualización de todos los aprendices	Mínimo 1 por ambiente de formación

1.2.2.3 Caracterización de ambiente mínimo:

ESCENARIO PROCESO DE CAPACITACIÓN: ambiente propio de aprendizaje necesario para orientar la formación teórica a grupos de máximo 15 aprendices.

ESCENARIO ETAPA DE ENTRENAMIENTO: simulador tecnológico para el desarrollo del entrenamiento para trabajo en espacios confinados de acuerdo con la Resolución del ministerio del trabajo. Anexo técnico, máximo quince (15) aprendices por 2 Entrenadores en etapa de entrenamiento.

Equipo Especializado:
- Simulador para trabajo en espacios confinados. (anexo diseño Sena)
- Detectores de gases/Monitores de atmosferas
- Sistema de ventilación mecánica
- Trípode con winche.
- Equipos de comunicación
- Equipos para protección contra caídas.
- Equipos de protección para trabajo en espacios confinados.
- Equipos para rescate en espacios confinados.

Muebles colaborativos:
- Mesas
- Sillas ergonómicas
- Escritorios de trabajo
- Tablero acrílico
- Marcador borrable (varios colores)
- Borrador para tablero acrílico
- Tablas para el apoyo de documentos

Tecnologías de la información y las comunicaciones:
- Equipo multimedia compuesto por video beam o televisor, altavoces y lector de medios audiovisuales extraíbles

Elementos y condiciones:
- Buenas condiciones de iluminación, acústica, ventilación y confort térmico.
- Contar con servicios sanitarios por género.
- Área de hidratación y de bienestar (zona de alimentación)
- Área de mantenimiento, inspección y almacenamiento de equipos.
- Disponer de un área de recolección de basuras.
- Contar con rutas de evacuación establecidas.

Así mismo, los equipos de respiración - monitoreo y los equipos de formación deben cumplir con las características definidas en el anexo técnico No. 1 de la mencionada resolución.

1.2.3 ESPECIFICACIONES CON RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN:

1.2.3.1 Productos para entregar del curso de trabajo seguro en alturas:

Una vez finalizado el entrenamiento en Trabajo Seguro en Alturas y cumplidos todos los requisitos, el proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento deberá dejar constancia y enviar a la entidad un documento donde



ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "(SG-394) CONTRATAR EL SERVICIO PARA ADELANTAR EL CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS, ASI COMO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM."

acredite que el aprendiz, cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento para trabajo en altura. El documento deberá contener como mínimo los siguientes campos, de acuerdo con el artículo 59 de la mencionada Resolución 4272 de 2021:

1. Denominación: «Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura».
2. Enunciar el correspondiente nivel de capacitación.
3. Nombre y apellidos de la persona certificada.
4. Número del documento de identificación de la persona capacitada y entrenada.
5. Nombre y número de registro del proveedor que realizó la capacitación y entrenamiento.
6. Dirección e identificación del área geográfica autorizada por el Ministerio del Trabajo de la sede donde se impartió el proceso de capacitación y
6. Nombres, apellidos y firma del representante legal del centro de formación de trabajo en altura, inscrito como proveedor de capacitación y entrenamiento.
7. Nombre, apellido, firma del entrenador y número de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Ciudad y fecha donde se realizó la capacitación y entrenamiento o la evaluación y certificación de la competencia laboral.
9. Ciudad y fecha de expedición del certificado de capacitación y entrenamiento o certificado de competencia laboral.
10. Nombre del organismo certificador del centro de formación para trabajo en altura y código de acreditación.
11. Número de radicado expedido por el Ministerio de Trabajo y que lo acredita como proveedor inscrito del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caída en trabajo en alturas.
12. Nombre e identificación de la empresa y su representante legal, empleador o contratante que envía al trabajador a capacitación y entrenamiento.
13. Nombre de la Administradora de Riesgos Laborales — ARL a la que se encuentra afiliado el trabajador.

Por otro lado, el proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento diseñará e implementará un mecanismo de evaluación de la satisfacción para las personas que recibieron el servicio de capacitación y entrenamiento en el centro de capacitación y entrenamiento y contará con un procedimiento para el análisis de la evaluación que incluya planes de mejora acorde a los hallazgos, los cuales deben ser reportados al aplicativo del Ministerio del Trabajo.

1.2.3.2 Productos para entregar del curso de espacios confinados:

Una vez finalizada la formación o entrenamiento o de competencia laboral en trabajo en espacios confinados. Los certificados que expidan los proveedores de formación y entrenamiento en Trabajo en Espacios Confinados, que acreditan la aprobación de la formación y entrenamiento o la evaluación de la competencia laboral, debe contener como mínimo los siguientes campos, definidos en el artículo 39 de la Resolución 0491 de 2020:

1. Denominación: "Certificación de formación y entrenamiento o Certificado de Competencia Laboral, para Trabajo en Espacios Confinados".
2. Nivel de formación.
3. Nombre de la persona formada/certificada.
4. Número del documento de identificación de la persona formada/certificada.
5. Nombre del proveedor que realizó la formación y entrenamiento o la evaluación y certificación de la competencia laboral.
6. Nombres, apellidos y firma del representante legal o delegado del centro de entrenamiento y formación.
7. Nombres, apellidos, firma original del instructor y número de la licencia de salud ocupacional.
8. Ciudad y fecha donde se realizó la formación y entrenamiento o la evaluación y certificación de la competencia laboral.
9. Ciudad y fecha de expedición del certificado que acredita la formación y entrenamiento o certificado de competencia laboral.

Todos los proveedores de formación y entrenamiento en Trabajo en Espacios Confinados que otorguen certificados deberán remitir al Ministerio del Trabajo – Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo o quien haga sus veces, los nombres y la información pertinente respecto de las personas que cursaron y aprobaron los programas respectivos. El envío se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del curso. El certificado que no esté registrado ante la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo no podrá ser acreditado por el

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co



ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "(SG-394) CONTRATAR EL SERVICIO PARA ADELANTAR EL CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS, ASI COMO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM."

Ministerio y en ese caso, el proveedor del servicio de formación y el instructor asumirán la responsabilidad por los perjuicios que lleguen a ocasionarse al trabajador por esta omisión.

1.2.4 ESPECIFICACIONES DE PERSONAL REQUERIDO:
1.2.4.1 Talento humano para el curso de trabajo seguro en alturas:
El proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento debe contar con personal técnico, idóneo y suficiente para garantizar las condiciones de seguridad y calidad durante el desarrollo del componente teórico y práctico de la formación, que le permita cumplir los objetivos establecidos en los programas y la normativa aplicable y asegurar que su personal tenga la capacitación requerida, las responsabilidades claramente definidas, establecidas, comunicadas y comprendidas.
El proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento deberá contar en cada centro para cada una de las ciudades como mínimo con:
1. Un supervisor del proceso de capacitación y entrenamiento
2. Un entrenador
3. Un director de operaciones
4. Una persona capacitada que active el plan de emergencias.

NOTA: Las responsabilidades y funciones asociadas a los diferentes roles en el desarrollo del trabajo en alturas, tales como coordinador de trabajo en alturas, trabajador autorizado, supervisor o responsable de la actividad, se encuentran definidas en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, la cual establece las obligaciones y requisitos que deben cumplir los actores involucrados en la planeación, ejecución y control de estas actividades.

1.2.4.1.1 Supervisor de capacitación:
1. Controlar y asegurar que el material, equipos, estructuras y demás elementos necesarios para cumplir con los objetivos de la capacitación y entrenamiento estén disponibles, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.
2. Controlar y asegurar que el material, equipos, estructuras y demás elementos necesarios para la capacitación y el entrenamiento sean inspeccionados y se les realice mantenimiento, de acuerdo con el programa de inspección y mantenimiento establecido para asegurar que se mantengan las condiciones de seguridad.
3. Actualizar y controlar los materiales, equipos, estructuras y demás elementos necesarios para la capacitación y entrenamiento.
4. Verificar que las áreas de entrenamiento estén restringidas durante los periodos de descanso.
5. Constatar que la información suministrada por los aspirantes y/o el empleador solicitante de formación sea verídica y completa.
6. Verificar que las condiciones de asistencia y evaluación establecidas para cada curso de capacitación se cumplan, previo a la expedición del documento que acredite la culminación y aprobación del proceso de capacitación y entrenamiento en el nivel cursado.
7. Generar y mantener evidencia del desarrollo de las actividades anteriores
8. Asegurar la actualización y la evaluación periódica de los entrenadores.

1.2.4.1.2 Entrenador encargado de la formación:
1. Preparar los temas establecidos en los programas a impartir conforme a lo registrado ante el Ministerio del Trabajo, por el centro de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas.
2. Definir los materiales necesarios para la capacitación y entrenamiento y asegurar la inspección de los equipos y elementos requeridos antes del inicio de la formación.
3. Socializar el análisis de riesgo asociado, previo a cualquier actividad de capacitación y entrenamiento. Los riesgos deben ser comunicados al personal del centro y a las personas en capacitación y entrenamiento.
4. Impartir la capacitación y el entrenamiento de acuerdo con los programas establecidos por el centro velando por el cumplimiento de los tiempos de capacitación y la calidad de estos.
5. Responder las inquietudes de las personas en formación.
6. Vigilar las condiciones de seguridad y salud de los participantes durante la capacitación y entrenamiento.
7. Dejar evidencia y entregar al supervisor los resultados de cada curso.
8. Evaluar los conocimientos y las habilidades alcanzadas por las personas que participan en cada curso, según los criterios de aprobación establecidos.
9. Aplicar los mecanismos de evaluación para determinar la satisfacción de cada



ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "(SG-394) CONTRATAR EL SERVICIO PARA ADELANTAR EL CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS, ASI COMO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM."

10. Desarrollar procesos de actualización periódicos, tanto teóricos como prácticos, relacionados con el trabajo en alturas.

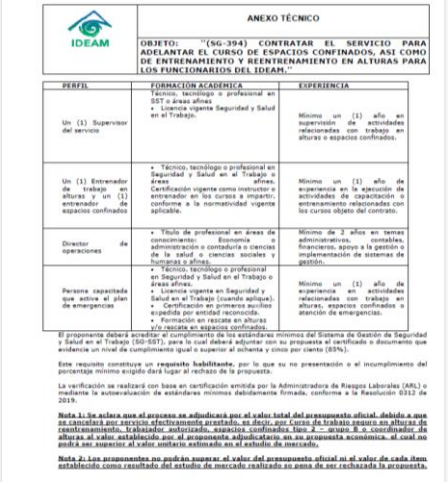
1.2.4.1.3 Director de operación:
1. Gestionar ante el representante legal la adquisición de los recursos necesarios para implementar lo establecido en la presente resolución.
2. Evaluar y presentar anualmente ante su empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el desempeño del centro de capacitación y entrenamiento.
3. Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución.
4. Asegurar la disponibilidad de la información referente al centro de capacitación y entrenamiento, cuando el Ministerio del Trabajo lo requiera, especialmente la expedición de los documentos que acrediten la culminación y aprobación de los procesos de capacitación y entrenamiento.
5. Comunicar cualquier modificación del centro de capacitación y entrenamiento relacionada con esta norma al Ministerio del Trabajo: cambios de representación legal, ubicación, entrenadores, infraestructura para entrenamiento e infraestructura locativa.

1.2.4.1.3 Personal capacitado para la atención y respuesta ante emergencias durante la ejecución de las capacitaciones:
1. Estar disponible durante el desarrollo de las actividades de capacitación y entrenamiento para atender de manera inmediata cualquier incidente o emergencia que se presente.
2. Activar el plan de emergencias y rescate del centro de capacitación y entrenamiento cuando se presente una situación que lo requiera.
3. Coordinar la atención inicial del incidente o accidente, aplicando los procedimientos establecidos y las medidas de primeros auxilios cuando sea necesario.
4. Apoyar las maniobras de rescate en alturas, cuando la situación lo requiera y de acuerdo con los protocolos definidos por el centro de capacitación.
5. Coordinar la evacuación de los participantes y del personal cuando se identifiquen condiciones que representen riesgo para la seguridad.
6. Dar aviso oportuno a los organismos de socorro o servicios médicos, cuando la emergencia lo requiera.
7. Verificar que se disponga de los equipos y elementos necesarios para la atención de emergencias, antes del inicio de cada jornada de capacitación.
8. Registrar y reportar los incidentes o emergencias presentadas durante las actividades de capacitación al director de operación y al responsable del SG-SST.

El talento humano anteriormente citado y necesario, deberá estar laboralmente formalizado, en los cargos requeridos para ejercer su actividad económica, conforme a la normatividad nacional aplicable, y no tendrá ninguna relación laboral con el IDEAM.

Perfiles del Talento humano:
Personal instructor El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal instructor idóneo para la ejecución de las capacitaciones objeto del contrato.
El personal instructor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
- **Formación académica:** Técnico, tecnólogo o profesional en áreas afines al objeto del contrato.
- **Formación específica:** Certificación vigente como instructor o entrenador en los cursos a impartir.
- **Experiencia:** Mínimo un (1) año de experiencia en la ejecución de actividades de capacitación o entrenamiento relacionadas con los cursos objeto del contrato.

Este requisito será verificado como condición de ejecución contractual y no como requisito habilitante.
El contratista deberá garantizar que el personal instructor cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable a cada tipo de capacitación, incluyendo lo dispuesto en la Resolución 0491 de 2020 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
La acreditación del cumplimiento de estos requisitos será exigida como condición de ejecución contractual y no como requisito habilitante, por lo que no deberá ser presentada con la oferta, sino de manera previa a la suscripción del acta de inicio del contrato.



ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "(SG-394) CONTRATAR EL SERVICIO PARA ADELANTAR EL CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS, ASI COMO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM."

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Un (1) Supervisor del servicio	Técnico, tecnólogo o profesional en SST o áreas afines • Licencia vigente Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo un (1) año en supervisión de actividades relacionadas con trabajo en alturas o espacios confinados.
Un (1) Entrenador de trabajo en alturas y un (1) entrenador de espacios confinados	• Técnico, tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines. Certificación vigente como instructor o entrenador en los cursos a impartir, conforme a la normatividad vigente aplicable.	Mínimo un (1) año de experiencia en la ejecución de actividades de capacitación o entrenamiento relacionadas con los cursos objeto del contrato.
Director de operaciones	• Título de profesional en áreas de conocimiento: Economía o administración o contaduría o ciencias de la salud o ciencias sociales y humanas o afines.	Mínimo de 2 años en temas administrativos, contables, financieros, apoyo a la gestión o implementación de sistemas de gestión.
Persona capacitada que active el plan de emergencias	• Técnico, tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines. • Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (cuando aplique). • Certificación en primeros auxilios expedida por entidad reconocida. • Formación en rescate en alturas y/o rescate en espacios confinados.	Mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con trabajo en alturas, espacios confinados o atención de emergencias.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lo cual deberá adjuntar con su propuesta el certificado o documento que evidencie un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%).

Este requisito constituye un **requisito habilitante**, por lo que su no presentación o el incumplimiento del porcentaje mínimo exigido dará lugar al rechazo de la propuesta.

La verificación se realizará con base en certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o mediante la autoevaluación de estándares mínimos debidamente firmada, conforme a la Resolución 0312 de 2019.

Nota 1: Se aclara que el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, debido a que se cancelará por servicio efectivamente prestado, es decir, por Curso de trabajo seguro en alturas de reentrenamiento, trabajador autorizado, espacios confinados tipo 2 – grupo B o coordinador de alturas al valor establecido por el proponente adjudicatario en su propuesta económica, el cual no podrá ser superior al valor unitario estimado en el estudio de mercado.

Nota 2: Los proponentes no podrán superar el valor del presupuesto oficial ni el valor de cada ítem establecido como resultado del estudio de mercado realizado so pena de ser rechazada la propuesta.



ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "(SG-394) CONTRATAR EL SERVICIO PARA ADELANTAR EL CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS, ASI COMO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM."

Nota 3: El contratista deberá presentar de manera previa a la suscripción del acta de inicio del contrato, los documentos que acrediten al equipo de trabajo que hará parte del desarrollo del contrato.

Lo anterior corresponde a una condición de ejecución contractual y no a un requisito habilitante, por lo que no será exigido como parte de la propuesta ni será objeto de evaluación.

Nota 4: Deberá garantizar que los entrenadores se encuentran autorizados en el aplicativo del Ministerio de Trabajo.

Nota 5: La entidad no tendrá ningún vínculo laboral con los entrenadores propuestos.

Nota 6: Deberá garantizarse la prestación del servicio por parte de las personas presentadas para cada ciudad en los roles definidos con anterioridad, en caso de que por necesidad haya que cambiar a la persona de la propuesta, el contratista deberá solicitar por escrito acompañado con la hoja de vida y soportes al supervisor el cambio, el supervisor deberá verificar el perfil de la persona propuesta y deberá emitir por escrito la autorización del cambio, en todo caso, el nuevo entrenador deberá cumplir como mínimo con los requisitos académicos y de experiencia exigidos para el entrenador inicial.

Certificación de las capacitaciones: El contratista deberá garantizar la expedición de los certificados de aprobación de las capacitaciones impartidas, conforme a la normatividad vigente aplicable a cada tipo de curso.

Los certificados deberán contener como mínimo la identificación del participante, el tipo de capacitación, la intensidad horaria, la fecha de realización y la firma del responsable autorizado.

El contratista deberá asegurar la trazabilidad y validez de los certificados emitidos.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en las 11 áreas operativas del Ideam a nivel nacional.

ÁREA OPERATIVA	CIUDAD
Sede Central	Bogotá
Uno (1)	Medellín
Dos (2)	Barranquilla
Tres (3)	Villavicencio
Cuatro (4)	Neiva
Cinco (5)	Santa Marta
Seis (6)	Quibdó
Siete (7)	Pasto
Ocho (8)	Bucaramanga
Nueve (9)	Cali
Diez (10)	Ibagué
Once (11)	Bogotá

En todo caso, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, ubicada en la Calle 25 D No. 96 B – 70 localidad de Fontibón.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: CONTRATISTA se obliga:
1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2) Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co



ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "(SG-394) CONTRATAR EL SERVICIO PARA ADELANTAR EL CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS, ASI COMO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM."

3) Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4) Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, dentro del plazo de ejecución.
5) Atender a los requerimientos del supervisor del contrato, si se hace necesario, igualmente, asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6) Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estime la entidad.
9) Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10) Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11) Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia, del negocio jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13) Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista.
14) Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15) Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
16) Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato
17) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
18) Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
19) Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
20) Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
21) Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
22) Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.



ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "(SG-394) CONTRATAR EL SERVICIO PARA ADELANTAR EL CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS, ASI COMO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM."

23) Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo de tipo personal, financiero, político, económico, el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.
24) El contratista deberá usar los recursos tecnológicos y la información del IDEAM solo para el cumplimiento del objeto contractual y se obliga a dar aplicación y cumplimiento a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, así como a los procedimientos, lineamientos y demás disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), durante toda la ejecución del contrato. Igualmente será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al IDEAM o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento con la Ley 1273 de 2009. Así mismo, los datos personales, información pública clasificada o información reservada, deben ser tratados de conformidad con la Ley 1712 de 2014, Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones en materia de protección de datos personales, y transparencia y acceso a la información pública.
25) Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:

1) Designar un coordinador con conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será el responsable de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio, de conformidad con los parámetros fijados por el supervisor.
2) Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con el IDEAM, a través del supervisor del contrato, teniendo en cuenta la jornada laboral, la ubicación de la sede, entre otras variables.
3) Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4) Disponer del equipo humano, técnico y tecnológico necesario, idóneo y suficiente para el cumplimiento en la ejecución del contrato y para garantizar las condiciones de seguridad durante el desarrollo de los entrenamientos y capacitaciones a nivel nacional.
5) Contar con los elementos, herramientas, equipos y accesorios listados y certificados bajo normas nacionales e internacionales debidamente acreditadas en todos los centros de entrenamiento a nivel nacional, además deberá contar con todos los equipos de seguridad, elementos de emergencias y personas entrenadas y necesarias dentro del proceso de formación.
6) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la normatividad para el ambiente de formación teórico y práctico en cada una de las sedes a nivel nacional.
7) Presentar formalmente al personal que va a participar en la ejecución del contrato, adjuntando los soportes de formación y experiencia exigidos.
8) Realizar la prestación del servicio bajo el estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para este proceso, en beneficio y protección de los colaboradores de la entidad y demás personal externo.
9) Durante la ejecución del contrato no se podrá sustituir los miembros del equipo básico de trabajo, sin previa autorización del IDEAM. En caso de cambio de alguno de los integrantes del personal mínimo exigido, por eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato y proponer su reemplazo, el nuevo profesional deberá acreditar calidades iguales o superiores a las inicialmente indicadas en el equipo, el IDEAM autorizará el reemplazo del miembro del equipo, previa evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos solicitados.
10) Entregar los productos y/o servicios en las fechas estipuladas en el cronograma de actividades establecido por el IDEAM.
11) Asesorar de manera competente, objetiva e imparcial, dando en todo momento la máxima relevancia a los intereses de la entidad.
12) Dar cumplimiento a las características y condiciones técnicas contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021, Resolución 0491 de 2020 y demás normatividad vigente sobre la materia.
13) Mantener el valor de los servicios establecidos en la propuesta presentada por el Contratista durante la totalidad del término de duración del contrato.



ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "(SG-394) CONTRATAR EL SERVICIO PARA ADELANTAR EL CURSO DE ESPACION CONFINADOS, ASI COMO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM."

14) Remitir al Ministerio de Trabajo – Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, el listado junto con la información pertinente respecto de las personas que hayan aprobado las capacitaciones respectivas, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización y aprobación de la capacitación.
15) Expedir y entregar al IDEAM los certificados una vez finalicen los cursos, de conformidad con las especificaciones técnicas.
16) Dar cumplimiento a los requisitos de ejecución descritos en la Invitación Pública y mantener vigentes los requisitos habilitantes del proceso.
17) Asumir todos los costos directos, indirectos, impuestos, desplazamientos del equipo de trabajo, cánones, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
18) Garantizar que la prestación del servicio cumpla con todos los requerimientos y exigencias normativas establecidas por la normatividad, en caso de que el servicio se preste a través de una alianza comercial con un tercero.
19) El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal capacitado para la atención y respuesta ante emergencias durante la ejecución de las capacitaciones.
20) Cumplir con las indicaciones dadas por el IDEAM a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
21) El contratista deberá llevar los registros de asistencia y calificaciones de los participantes, además de remitir las recomendaciones de seguridad industrial que considere pertinentes para la entidad.
22) Cumplir con todas las demás obligaciones que se relacionen con el objeto contractual.

Nota: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no brindará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.

El contrato no generará ninguna relación laboral entre el contratista y/o las personas que este designe a contratar en cumplimiento del objeto contractual y obligaciones expuestas en el mismo.

El IDEAM aprueba que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.

3.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

1. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
2. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al sistema de seguridad social integral.
   Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato.
4. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la normatividad vigente y sus Decretos reglamentarios.

Nombre o Razón Social: INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.A.S.
Nombre del Representante Legal: DIEGO FERNANDO TRUJILLO VALDERRAMA
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Correo electrónico de contacto:
No. de Teléfono de Contacto: 3165219126
Dirección: Carrera 6 No. 42 – 30

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

ANEXO 2
COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM
Calle 25 D No. 95B -70 piso 3 Oficina Asesora Jurídica.
Bogotá D.C.

El suscrito DIEGO FERNANDO TRUJILLO VALDERRAMA como representante legal de INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.A.S., de acuerdo con las reglas que estipulan las condiciones para participar y demás documentos de la presente Convocatoria Pública, manifiesto que me acojo a las especificaciones técnicas, señaladas en el proceso de la referencia como se señala en la FICHA TECNICA, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

Con la presentación de la propuesta, manifiesto está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el proceso de selección y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el documento denominado FICHA TECNICA.

Dada en la ciudad de Neiva a la fecha cuatro (04) días del mes de mayo (05) del año dos mil veintiséis (2026).



FIRMA: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.A.S.
Nit: 900.431.075-6
Nombre del Representante Legal: DIEGO FERNANDO TRUJILLO VALDERRAMA
C.C. Nº 12.239.182 **de** Pitalito (H)
Dirección Comercial del Proponente Carrera 6 No. 42 – 30
Teléfonos 3165219126 **Fax** 8745516
Correo Electrónico licitaciones@preventionworld.edu.co
Ciudad Neiva (H)

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co